

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

4065

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2026, del director de Recursos Humanos, por la que se eleva al director general de la Academia Vasca de Policía y Emergencias los datos de la persona seleccionada para el puesto de auxiliar de Hostelería en el proceso reservado a personas con discapacidad intelectual en el ámbito del personal laboral de los Servicios Auxiliares de la Administración de Seguridad, para la formalización del correspondiente contrato laboral.

Mediante Orden de 2 de mayo de 2025, del consejero de Seguridad (BOPV n.º 94 de 21 de mayo de 2025), se convocaron los procesos selectivos de acceso a empleo público para personas con discapacidad intelectual en el ámbito del personal laboral de la Administración de Seguridad, se aprobaron las bases que han de regir dichos procesos y se abrió el plazo para presentar solicitudes para tomar parte en los mismos.

Seguidos los tramites inherentes al proceso, mediante resolución del director de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad de 6 de julio de 2026 se publicó la adjudicación definitiva para el puesto 3161/13 Auxiliar de Hostelería y se estableció un plazo de diez días para la presentación de la solicitud de opción de incorporación al puesto adjudicado, así como para la aportación de la documentación requerida para la formalización del contrato.

La persona que figura en el Anexo I de la presente Resolución ha presentado la documentación requerida dentro del plazo conferido al efecto. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 11 de las bases generales, procede elevar al viceconsejero de Seguridad los datos de la persona seleccionada a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siempre y cuando mantenga los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas del puesto adjudicado, así como las condiciones de aptitud física y psíquica para la formalización del contrato.

La base general 13 establece que, a la finalización del proceso selectivo, se procederá a la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de trabajo de Auxiliar de Hostelería en la que se integrarán las personas aspirantes que hayan resultado aprobadas y no seleccionadas en el proceso selectivo con el mismo número de orden y puntuación que la obtenida en el proceso selectivo.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Elevar al director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, los datos de la persona seleccionada para el puesto 3161/13 Auxiliar de Hostelería en el proceso reservado a personas con discapacidad intelectual, que figuran en el Anexo I, para la formalización del correspondiente contrato laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.— Disponer como fecha de toma de posesión del puesto adjudicado a la persona adjudataria la del 1 de octubre de 2026. A tal efecto, la persona seleccionada para el puesto deberá

suscribir el contrato laboral correspondiente el día señalado, 1 de octubre de 2026, surtiendo efectos administrativos y económicos desde la fecha de su formalización.

El disfrute de permisos, licencias, vacaciones, o cualquier otra circunstancia justificada de igual naturaleza en la que se encuentre la persona seleccionada no constituye impedimento para la suscripción del contrato ni perjudica su formalización en la fecha y forma señalada.

Salvo casos de fuerza mayor, en caso de que no acceda a la aplicación y/o no complete la formalización del contrato laboral correspondiente para el que ha resultado seleccionada en la fecha establecida, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (base general 11).

Tercero.— Publicar, mediante el Anexo II, la bolsa de trabajo para el puesto de 3161/13 Auxiliar de Hostelería que se regirá por lo dispuesto en la Orden 1 de marzo de 2001, del consejero de Seguridad, por la que se regula la selección del personal laboral para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración de Seguridad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición ante el órgano emisor de esta Resolución o directamente ante el consejero de Seguridad que ha de resolverlo, según lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, quedando en otro caso expedita su impugnación ante la jurisdicción social.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2026.

(Por delegación de competencias: Orden de 23 de enero de 2024, del Vicelehendakari Primero y consejero de Seguridad, por la que se delegan competencias en el director de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad (BOPV de 02-02-2024).

El director de Recursos Humanos,
FRANCISCO JAVIER ARRIETA IDIAKEZ.

ANEXO I

Adjudicación definitiva al puesto de trabajo con código 3161/13 – Auxiliar de Hostelería.

Adjudicación definitiva				
Turno	DNI	Apellidos y nombre	Puesto/Dotación	Centro de destino
Discapacitados	***2829**	Quintana Martínez de Ilarduya, Nekane	3161/13	Sede de AVPE Vitoria-Gasteiz

ANEXO II

Integrantes de la bolsa de trabajo para el puesto con código 3161/13- auxiliar de hostelería.

Apellidos y nombre	Puntuación total	Orden de prelación
Mota Garcia, Silvia	92,50	1
Arruti Rodríguez, Asier	88,50	2
Mugica Bilbao, Oier	86,50	3
Gambra Ruano, Olatz Mariana	82,50	4
Izarra Ramos, Iker	82,00	5
Verástegui Murga, Marta	76,00	6
Lopez Garcia, Anne	76,00	7
Mendaza Arnan, Aitor	76,00	8
Izuskita Ugarte, June	66,00	9
Cuesta Lopez, Aitor	64,00	10
Martinez Medina, Katia Yucsin	58,00	11
Rodriguez Gonzalez, Julene	58,00	12
Ruiz de Alegria Martinez de Lahidalga, Ieri	58,00	13